

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2020-MDB-A

Bellavista, 30 de junio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El informe N°038-2020-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017, publicado en el peruano el 03 de mayo del 2017, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que establece nuevas pautas metodológicas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, con Ordenanza N°003-2018-MDB de fecha 15 de enero de 2018, el Consejo Municipal aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con un horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2020;

Que, asimismo con Ordenanza N°012-2019-MDB, de fecha 29 de abril de 2019, el Consejo Municipal aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018 – 2022;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00013-2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2020, Artículo 2º, Prorroga el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2019 y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, la evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI correspondiente al año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de los indicadores de resultados las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al año fiscal 2019”, que como documento adjunto forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico institucional correspondiente al año fiscal 2019 a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional en el enlace web [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JOSÉ MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE